



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 076 – 2016 GM/MPJB

Jorge Basadre, 02 MAR 2016

VISTO:

Informe No. 108-2016-OEP-GM/MPJB de fecha 23 de febrero de 2016; Informe N° 031-2016-OPI-GM/MPJB de 18 de febrero 2016; Términos de Referencia para la actualización del Perfil PIP “*Instalación del Servicio de Protección contra Inundaciones en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna*”; Informe Técnico N° 06-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB de fecha 18 de febrero de 2016; Informe N° 075-2016-OEP-GM/MPJB de fecha 16 de febrero de 2016; Informe N° 041-2016-WAFV-UF/MPJB de fecha 16 de febrero de 2016; el proveído de Alcaldía que dispone la emisión de acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe No. 041-2016-WAFV-UF/MPJB la Jefatura de la Unidad Formuladora ha formulado los Términos de Referencia para la actualización del Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado “*Instalación del Servicio de Protección contra Inundaciones en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna*”;

Que, con Informe Técnico No. 06-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB el evaluador de proyecto de la Oficina de Programación e Inversiones - OPI, ha procedido a evaluar los contenidos de los términos de Referencia, los mismos que han sido aprobados para la formulación del Proyecto de Inversión Pública antes mencionado, concluyendo Se Aprueba los contenidos de término de referencia para la formulación del perfil técnico del PIP “*Instalación del Servicio de Protección contra Inundaciones en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna*”; para que la Unidad Formuladora proceda con el trámite administrativo de selección del consultor del proyecto; los cuales son remitidos a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) conforme el Informe N° 075-2016-OEP-GM/MPJB por parte del Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe N° 031-2016-OPI-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), Ing. Uriel V. S. Montalvo Agurto, señala que mediante Informe Técnico N° 06-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB, la EVALUACIÓN y REVISIÓN del término de referencia para el estudio a nivel de perfil del PIP “*Instalación del Servicio de Protección contra Inundaciones en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna*” es APROBADO, recomendado se continúen con los demás tramites respectivos;

Que, resulta necesaria la formulación del Proyecto de Inversión Pública “*Instalación del Servicio de Protección contra Inundaciones en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna*”; toda vez que, permitirá la dotación de eficiente servicio de protección contra inundaciones y encauzamiento del río Cinto con la finalidad de resolver los problemas de vulnerabilidad de las zonas destinadas a la producción agrícola, además mejorando el sistema de construcción de los servicios de estructuras que protejan a los cultivos, permitiría elevar el nivel socio económico de los beneficiarios asentados en la zona del valle de Cinto;



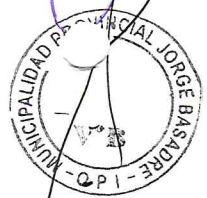
Que, con el objeto que dicho perfil sirva para la selección de una empresa Consultora con Experiencia en Formulación de Proyectos de Inversión Pública, además de señalar las pautas, especificaciones técnicas, consideraciones, trabajos y determinación de los contenidos temáticos que desarrollará el consultor para sustentar técnicamente la formulación de los estudios de Pre Inversión a nivel de perfil para el PIP *“Instalación del Servicio de Protección contra Inundaciones en el valle Cinto, Distrito Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”*, considerando los contenidos mínimos que se precisa en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) establecidos en el Anexo SNIP 05 que fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y con ello permita optimizar los servicios existentes que se brinda a la población beneficiaria que comprende el ámbito de influencia del proyecto que está ubicada en todo el valle de Cinto del Distrito de Locumba, resulta necesaria la aprobación de los términos de referencia;

Por lo que estando a lo antes expuesto, atendiendo las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, y las concedidas a la Gerencia Municipal mediante la resolución de Desconcentración N° 020-2016-MPJB contenida en el literal 4.9 del numeral 4 del artículo primero; con las visaciones de la Oficina de Programación e Inversiones, la Oficina de Estudios y Proyectos, la Unidad Formuladora y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR los Términos de Referencia para formulación de estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública PIP, denominado *“Instalación del Servicio de Protección Contra Inundaciones en el Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”*, con un presupuesto para la actualización del estudio de pre inversión en la suma de S/. 188,312.50 (Ciento Ochenta y Ocho Mil, Trescientos Doce con 50/100 Soles), conforme los costos de estudio de pre inversión contenidos en Anexo N° 001.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

CC
ALCALDÍA
OAJ
OPP
OEP
UF
OPI
Archivo

